

ESQUEMA. Cargas sociales y subsidios a sueldos: Cuadros, aspectos y temas pendientes

Cuadros **simplificados** y **aspectos** del “**Programa de Asistencia**

de Emergencia al Trabajo y la Producción” con beneficios en la postergación de vencimientos de pago o reducción de contribuciones previsionales, y pago de sueldos a cargo del Estado, a causa del “Coronavirus COVID-19” (*Dec [332/2020](#), y [347/2020](#)*)

ESQUEMAS DIFERENCIALES

⬆ Para envío a sus clientes.

📊 Para análisis y seguimiento normativo.

ASPECTOS CONTROVERTIDOS y PENDIENTES

👤 Alcance

🔑 Requisitos de cumplimiento formal

🏛 Organismos intervinientes

💰 Liquidación de haberes y cargas sociales

INTRODUCCIÓN

El pasado 1 de Abril de 2020 cerca de las 15:00 hs se publicó el suplemento del Boletín Oficial de la República Argentina (BORA) con una serie de medidas, entre ellas, la **creación** del “**Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción**” (PAETP) a través del [Decreto 332/2020](#); el cual, dispuso **determinados beneficios en materia previsional y laboral acotado** -a prima facie- a aquellas actividades y servicios con prohibición tácita de su funcionamiento -aislamiento social y obligatorio de personas- a causa de las medidas extraordinarias dispuestas consecuentes de la pandemia mundial del “Coronavirus COVID-19” ([Dec 260/2020](#)).

En el día de ayer, mediante el [Decreto 347/2020 \(BO. 06/04/2020\)](#) y considerando que las actividades y servicios declaradas como "esenciales" (aquellas con excepción del aislamiento) enumeradas taxativamente en el [inc. 6 del Dec 297/2020](#) (BO. 20/03/2020), [Dec 325/2020](#) (BO. 01/04/2020) y las [Dec Adm 429/2020](#) (BO. Suplemento 20/03/2020) y [450/2020](#) (BO. 03/04/2020), **también podrían haber sufrido merma en sus ingresos**, las incluyó en las dispensas fiscales y pago de sueldos y haberes, pero supeditado a una resolución favorable por parte del Jefe de Gabinete de Ministros.

CUADROS RESUMEN

Presentamos **dos enfoques de esquemas-cuadros del "Programa de beneficios"**, pensado el **primero** de ellos, para ser enviado a sus clientes con un enfoque pragmático, sintético y referencias normativas generales y, **el segundo**, para la laborar profesional, con seguimiento y referencia en los cuerpos normativos, observaciones a considerar y organismos u áreas gubernamentales que requiere la intervención para su efectiva ejecutoriedad.